



Criterios para la financiación de proyectos

1. Titularidad del World Cinema Fund (Fondo para la Cinematografía Mundial)

El Fondo para la Cinematografía Mundial (World Cinema Fund – en los siguiente designado como “WCF”) es un proyecto que se realiza por iniciativa de la Fundación Federal de la Cultura en Alemania (Kulturstiftung des Bundes). La titularidad jurídica de esta iniciativa recae en la entidad Kulturveranstaltungen des Bundes in Berlin GmbH/Geschäftsbereich Internationale Filmfestspiele Berlin (en los siguiente designada como „IFB”).

2. Objetivos del Fondo

El propósito del WCF es el patrocinio de películas en regiones donde la cinematografía está limitada a causa de crisis política y / o económica. Con el WCF se intenta también fortalecer el perfil de estas películas en los cines alemanes, y posibilitar su presentación ante un público internacional.

Los proyectos a apoyar deben estar relacionados con la identidad cultural de la región de la que provienen y contribuir al desarrollo de la industria cinematográfica local.

El criterio principal de selección es la calidad de los proyectos. Los proyectos que tengan potencial de obtener éxito internacional y el impulso para desarrollar la cultura fílmica de su lugar de origen, y adicionalmente los proyectos cuya realización sea de extraordinaria relevancia político-cultural, recibirán consideración especial.

3. Regiones beneficiarias de la financiación

De acuerdo a lo expresado en estas directivas, se considerarán a partir de agosto 2007 las siguientes regiones como posibles candidatas a una financiación: Latinoamérica, África, Oriente Medio, Asia Central, Asia de Sur-Este y el Cáucaso.

Una película será atribuida a una de estas regiones, cuando ésta se haya realizado en esta región y el director provenga de la misma.

4. Áreas de financiación

- Financiación para la producción de películas cinematográficas y documentales de largometraje.
- Financiación para la distribución de películas cinematográficas y documentales de largometraje.

La asignación de fondos para la producción de una película no incluye automáticamente la financiación de su distribución. A la inversa puede concederse también un apoyo para la distribución de películas cuya producción no está financiada por el WCF.

4.1. Ayudas a la producción

La financiación no debe, por regla general, superar el 50% del total de los costes de producción. El importe máximo de la financiación es de 100.000 Euros por proyecto. El WCF pone a disposición la fecha límite actual para solicitudes en la dirección de internet www.berlinale.de

4.1.1. Tienen derecho a solicitar y recibir financiación

- Empresas de producción con sede en Alemania u otros estados miembros de la Unión Europea que dispongan de una filial o delegación en Alemania, que puedan acreditar una colaboración con un realizador procedente de las regiones beneficiarias de la financiación del WCF.
- Empresas de venta y distribución cinematográfica con sede en Alemania u otros estados miembros de la Unión Europea que dispongan de una filial o delegación en Alemania, que asuman parte de los costos de producción y que puedan acreditar una colaboración con un realizador procedente de las regiones beneficiarias de la financiación del WCF.
- Empresas de producción cinematográfica de las regiones beneficiarias de la financiación según las directivas del WCF siempre y cuando puedan acreditar una cooperación con un realizador procedente de dichas regiones. La cooperación con una empresa alemana de producción / venta / distribución (véase más arriba) puede ser acreditada después de presentar la solicitud, a más tardar

en la fecha de cierre del contrato. De lo contrario, se pierde el derecho a recibir la financiación.

El contrato de financiación puede ser cerrado exclusivamente entre el WCF y el socio alemán.

Los fondos concedidos deben ser empleados en el proyecto cinematográfico financiado de forma coherente a los objetivos perseguidos y debe ser gastada en las regiones contempladas por el WCF.

Una posible variación de estas condiciones requiere la aprobación escrita del WCF. De otro modo, se debe reembolsar el importe de la financiación que se haya gastado en conceptos que no atañan al fin específico para el que fueron concedidos.

La aprobación de fondos caduca por norma general cuando la financiación completa del proyecto no pueda ser acreditada dentro de seis meses desde su concesión. Existe la posibilidad de acordar cambios en las condiciones a favor del receptor de la financiación que habrán de reflejarse en el contrato de financiación.

4.1.2. Pago de los fondos

El pago de los fondos se realiza exclusivamente al socio alemán.

50% en el momento de la firma del contrato de financiación y tras la correcta acreditación de la financiación global del proyecto.

42,5% contra presentación del primer corte, a más tardar doce meses tras el inicio del rodaje.

7,5% tras la revisión de la justificación del empleo de los fondos, que se efectuará mediante un certificado expedido por una compañía de auditoría reconocida, siempre y cuando dicha justificación se presente ante el WCF como máximo 18 meses después de la firma del contrato de financiación; de lo contrario se pierde cualquier derecho a recibir la financiación.

Existe la posibilidad de acordar cambios en las condiciones a favor del receptor de la financiación que habrán de reflejarse en el contrato de financiación.

4.1.3. Recuperación de la financiación

Después de que el receptor de la financiación haya cubierto sus costes, el WCF tendrá una participación en los beneficios de la explotación de la película que el receptor de la financiación reciba por un periodo de 7 años a partir del estreno mundial, independientemente del lugar en que éste se produzca. A la hora de la recuperación de la financiación realizada por

productores alemanes se aceptarán costes de actuación por un máximo de un 7,5 % respecto a su contribución a la financiación total de la película.

Para calcular el importe de la participación se aplicará el mismo porcentaje que la financiación del WCF suponga respecto al total de los costes de producción sufragados por parte alemana bajo aplicación de la cláusula *pari passus* hasta que se alcance la suma total de la financiación concedida. La participación en los ingresos de explotación será empleada por el WCF para la financiación de otros proyectos.

4.1.4. Derechos de utilización para fines no comerciales

El receptor de la financiación se compromete al aceptar estas directivas a traspasar al WCF cualquier derecho de utilización de la película para fines no comerciales que puedan ser determinados a posteriori y que se registren en el contrato de financiación. El objeto y extensión de la cesión de derechos se deducen de lo expresado en el contrato de financiación. El WCF se reserva la cesión de estos derechos a instituciones asociadas de acuerdo a lo expresado en el contrato.

4.2. Ayudas a la distribución

El importe máximo de la financiación es de 15.000 Euros por proyecto.

El WCF pone a disposición de los candidatos la fecha límite actual para solicitudes en la dirección de internet www.berlinale.de

4.2.1. Tienen derecho a solicitar y recibir financiación

Empresas internacionales de venta y distribución cinematográfica - en casos aislados también empresas de producción - con sede en Alemania o bien aquellas pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea que dispongan de una filial o delegación en Alemania, que pretendan llevar a cabo el lanzamiento y proyección en el circuito cinematográfico alemán de películas procedentes de las regiones beneficiarias de la financiación según las directivas del WCF. La financiación se concederá exclusivamente para cubrir los costes de distribución de la película en Alemania.

4.2.2. Pago de los fondos

75% en el momento de la firma del contrato de financiación y tras la correcta acreditación del la financiación del programa de distribución.

25% tras la revisión de la justificación del empleo de los fondos, que se efectuará mediante un certificado expedido por una compañía de auditoría reconocida, siempre y cuando dicha justificación se presente ante el WCF como máximo 6 meses después del estreno de la película en Alemania y

como máximo 12 meses después de la firma del contrato de financiación; de lo contrario se pierde cualquier derecho a recibir la financiación. El World Cinema Fund puede pedir un certificado de confirmación del empleo de los fondos expedido por una compañía de auditoría reconocida.

La aprobación de fondos caduca si el lanzamiento de la película en el circuito cinematográfico alemán no se realiza en los seis meses siguientes a la concesión de la financiación. En tal caso se deben reembolsar todos los fondos que se hayan recibido hasta el momento. Existe la posibilidad de acordar cambios en las condiciones a favor del receptor de la financiación que habrán de reflejarse en el contrato de financiación.

4.2.3. Recuperación de la financiación

El WCF tendrá participación en los ingresos de explotación de la película en Alemania tras haberse cubierto la aportación financiera aprobada correspondiente a los costes previos de distribución. El monto de la participación se corresponde con el porcentaje que la financiación del WCF suponga respecto al total de los costes previos de distribución. La participación en los ingresos será empleada por el WCF para la financiación de otros proyectos.

4.2.4. Derechos de utilización para fines no comerciales

El receptor de la financiación se compromete al aceptar estas directivas a traspasar al WCF cualquier derecho de utilización de la película para fines no comerciales que puedan ser determinados a posteriori y que se registren en el contrato de financiación. El objeto y extensión de la cesión de derechos se deducen de lo expresado en el contrato de financiación. El WCF se reserva la cesión de estos derechos a instituciones asociadas de acuerdo a lo expresado en el contrato.

5. Procedimiento

5.1.

La financiación será concedida únicamente bajo solicitud. La documentación a presentar ante el WCF se encuentra en los formularios de solicitud. El WCF pone a disposición de los candidatos los formularios de solicitud de financiación en la dirección de internet www.berlinale.de

5.2.

El WCF determina fechas límite de entrega para cada paso de la financiación y su solicitud. La información del WCF sobre los plazos actuales se encuentra en la página Web www.berlinale.de.

5.3.

El WCF convoca un jurado independiente de especialistas por un año, quien da a conocer sus recomendaciones acerca de los proyectos a financiar. El jurado internacional está compuesto por los encargados del World Cinema Fund y por otros tres miembros. Las reuniones del jurado son convocadas por el WCF. El jurado toma sus decisiones en reuniones cerradas al público. Sus recomendaciones se hacen juzgando exclusivamente la calidad artística de los proyectos presentados. El WCF es el responsable exclusivo en lo referido a la aplicación de los requisitos formales para la financiación, así como el encargado de tomar la decisión de financiación.

5.4.

El WCF se reserva el derecho de conceder al receptor de la financiación una suma menor de la que éste solicitó. No existe ningún derecho a recibir financiación. Los derechos a recibir fondos se establecen solamente al firmar un contrato de financiación con el WCF. En caso que la solicitud sea rechazada, no existe obligación por parte del WCF de argumentar los motivos.

5.5.

En los títulos y los créditos de las películas financiadas al igual que en todo material publicitario debe hacerse referencia de manera apropiada, según instrucciones del WCF, a la financiación a través del WCF como iniciativa de la Kulturstiftung des Bundes (Fundación Federal de la Cultura en Alemania). Los detalles se especifican en el contrato de financiación.

5.6

Para la comprobación de la utilización de los fondos adjudicados por el WCF se seguirá la legislación de la República Federal de Alemania referente a la elaboración de balances. Por ello, el WCF abona los fondos concedidos para la financiación sólo tras la firma de un contrato por él prescrito. El contrato de financiación contiene cláusulas sobre la utilización de los fondos, la ejecución de los proyectos y la acreditación de un uso de los fondos de financiación consecuente al objetivo prescrito. El WCF puede exigir el reembolso de parte o la totalidad de los fondos abonados en caso de que el receptor de los mismos infrinja las cláusulas del contrato de financiación.

6. Acumulación con otros patrocinios

Los fondos del WCF pueden ser acumulables con fondos de otras instituciones de financiación. Las disposiciones existentes respecto a los

máximos acumulables de fondos del estado de acuerdo a las leyes alemanas o europeas se deben observar también para los fondos del WCF.

7. Validez

Estas directivas entran en vigor a partir del 17.06.2008. El WCF tiene la intención de adaptar si lo considera necesario las directivas de acuerdo con la experiencia ganada en la actividad de financiación. Tal adaptación incluye la posibilidad de realizar cambios en las regiones que susceptibles de ser beneficiarias de una financiación.